CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

Auditoría Externa

INFORME TECNICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Mauricio López Ferreira**
Dirección Operativa de Contrataciones - **ERSSAN**

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados en la Contratación Directa Nº 08/2017 Auditoría Externa por parte de la oferente M&R Consultora de Rossana Fernández.

FECHA : **12/10/2017**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** e integrando en este llamado el Abg. Juan Pablo Leiva y el Econ. Alberto Sánchez, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º,58º,60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

La Dirección de Contrataciones del ERSSAN informa a través del **Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12.10.2017**, se realizó en el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 08/17 "**Auditoria Externa**", para dicho acto se contó con la presencia del funcionario Mauricio López, de la citada Dirección del ERSSAN, dejándose constancia que en dicho acto de que la empresa que se presento fue: **M & R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández.**

Cabe mencionar que se realizó la apertura de ofertas teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/2009

El Comité de Evaluación, se avoca al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas,

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

cumpliendo con estas exigencias el único oferente: **M & R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández.**

Acto seguido, el Comité procedió a analizar también los documento presentados por el siguiente oferente: **M & R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández** como ser: Oferta debidamente preparados y completados por el oferente de referencia, los cuales constatamos que las mismas son fotocopias debidamente firmadas, cuando las mismas no se encontraren en el SIPE, conforme a las exigencias requeridas.

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	M & R Consultora de Rosana Fernández
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w".	Presentó
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presentó
Declaración Jurada de no emplear menores	Presentó
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presentó
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presentó
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presentó
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presentó
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Presentó

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

La Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, utilizando el método basado en Calidad y Costo, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo. **de acuerdo al Art. 54 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

A. Evaluación de Calidad y Costo:

En la evaluación se dará importancia a las especializaciones en las áreas de actividad de esta contratación. A continuación se detalla la evaluación:

En la evaluación se dará importancia a las especializaciones en las áreas de actividad de esta contratación, requiriéndose contar con un equipo de profesionales de su Staff permanente y dedicación a tiempo completo. A continuación se detalla la evaluación:

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Dirección Jurídico
ERSSAN

ROBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	M & R Consultora de Rosana Fernández
A.1. Experiencia específica de la consultora o del socio o socios en Auditorías externa y de gestión en entidades públicas y privadas (mínimo tres años) 2013, 2014, 2015	30 PUNTOS	30
A.2. Calidad de la metodológica propuesta y/o plan de trabajo propuesto. Deberá presentar un Plan de Trabajo indicando claramente la metodología de los trabajos a ser efectuados de acuerdo a los términos de referencia.	30 PUNTOS	30
A.3. Recursos Humanos Deberá incorporar como mínimo dos profesionales con los siguientes requisitos: - Un socio, asociado o responsable con Título de Grado Universitario en Economía, Licenciatura en Ciencias Contables y/o Licenciatura en Administración de Empresas 10 pts. - Un socio o asociado Diplomado en Auditoría Gubernamental - MECIP 10 pts. - Un socio o asociado con especialización en Calidad y Modernización en la Gestión Pública pts. - Se deberá presentar acreditación certificada de los requisitos exigidos. Profesionales que no reúnan la referencia anterior llevarán la mitad de los puntos asignados para cada uno. Se evaluarán hasta tres profesionales propuestos de categoría superior en la organización, debiendo demostrar para el efecto su calidad, mediante el estatuto o copias de contratos de trabajo vigentes, indicando si su ocupación en las actividades de la organización es total o parcial.	30 PUNTOS	30
A.4. Constancia de haber realizado Auditorias (mínimo tres años) 2014,2015,2016 (un contrato por año)	5 PUNTOS	5
A.5. Solvencia Financiera con Facturación mínima anual de Gs. 360.000.000.	5 PUNTOS	5
TOTAL	**100 PUNTOS**	**100 Puntos**

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

El puntaje mínimo para la propuesta técnica es de 80 puntos, menos de ese puntaje el oferente será descalificado.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

B. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo).

La adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

A.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA CONSULTORA EN RELACIÓN A LA TAREA POR ASIGNAR- 30 PUNTOS

Contratos de Auditorías de Estados Contables y de ejecución presupuestaria en entidades del Sector Público, en los últimos 2 años, hasta un mínimo de 3 contratos, con asignación de 4 puntos por cada contrato, hasta totalizar. 12 puntos.

Contrato de Auditoría de Estados Contables dentro de los últimos 3 años (mínimo un contrato, cada contrato se valorara con 5 puntos). 10 puntos;

Contratos de Auditorías en Instituciones Públicas (mínimo un contrato, cada contrato se valorar con 4 puntos) 8 puntos

A.2. CALIDAD DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA Y/O PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

Enfoque técnico y metodología. En este capítulo la Consultora deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. La Sociedad deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto. b) Plan de Trabajo. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes que deberán ser presentadas como producto final.

Se otorgará 30 puntos a la propuesta de metodología de trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia, se otorgará 20

Juan Pablo Leiva Bozzo
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 10 puntos y 5 puntos a la cuarta propuesta (se valorarán solo las 4 mejores propuestas).

A.3. RECURSOS HUMANOS

Deberá incorporar como mínimo dos profesionales responsables de las diferentes áreas con los siguientes requisitos:

- Un socio o asociado Diplomado en Auditoría Gubernamental 10 pts.

-Un Socio, o asociado o responsable con título de grado universitario en Economía, Licenciatura en Ciencias Contable y/o Contaduría Pública, y/o Licenciatura en Administración de Empresas 10 pts.

- Un socio o asociado con especialización en Calidad y Modernización en la Gestión Publica 10 pts.

Se deberá presentar acreditación académica de los cursos aprobados de grado, postgrado y especializaciones.

Profesionales por cada área que no reúnan los méritos de la referencia anterior llevarán la mitad de los puntos cada uno. Se evaluarán hasta cuatro profesionales propuestos de categoría superior en la organización, debiendo demostrar para el efecto su calidad, mediante el estatuto o copias de contratos de trabajo vigentes, indicando si su ocupación en las actividades de la organización es total o parcial. No se admitirán profesionales que no formen parte integrante de la proponente.

A.4. DIPLOMA Y/O CERTIFICADO EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL - MECIP 5 PUNTOS

Constancia de haber realizado Auditorias (mínimo tres años) 2014,2015,2016 (un contrato por año)

A.5. LA SOCIEDAD DEBERÁ PRESENTAR UN RESUMEN ANUAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A FIN DE CERTIFICAR SU CAPACIDAD Y SOLVENCIA FINANCIERA. 5 PUNTOS

Se exige la facturación mínima del último ejercicio fiscal (2016) Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido, considerando que a partir de dicho monto se garantiza la solvencia económica-financiera y profesional de los oferentes.

EVALUACIÓN DE COSTOS:

A. OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DE 20 PUNTOS.

A los efectos de la verificación De solicitado se deberá presentar los contratos anteriores, Curriculum vitae, certificado de cumplimiento satisfactorio de trabajos realizados anteriormente.

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos al Comité de Administración, resolver adjudicar el presente llamado al oferente M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández con RUC N° 3390708-4 para la "AUDITORIA EXTERNA".

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017
AUDITORIA EXTERNA
INFORME ECONÓMICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A	:	**Econ. Cristina Solana Muñoz** Presidenta Comité de Administración - **ERSSAN**
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentados en la **Contratación Directa Nº 08/2017 "Auditoría Externa"** por parte del Oferente **M & R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández**
FECHA	:	**18/10/2017**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 08/17 con ID N° 326936.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto N° 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Con respecto a este llamado se procedió a labrar tanto el **Acta de Apertura de Oferta Técnica N° 11/17** de fecha 12.10.17 y el **Acta de Apertura de Ofertas Económicas N° 12/17 de fecha 18.10.17 de la Contratación Directa N° 08/17 "Auditoría Externa"** el cual hace alusión al presente llamado, donde se dejó constancia de la única Empresa que se presentó y que ha calificado para el siguiente procedimiento, así también se dejó constancia de las personas que participaron de la apertura de los sobres correspondientes a la ofertas económicas.

Cabe mencionar que se realizó la apertura de ofertas teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/2009

A tal efecto, el Comité de Evaluación se avoca al cumplimiento del **art. 54º inc. a)** de la **Ley 2051/03 y 94º numeral 2º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03** por la cual, y según lo establecido en el Criterio de Evaluación establecido en la Carta de Invitación correspondiente el cual es el criterio de selección basada en

Econ. ALBERTO SÁNCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva
Director Jurídico
ERSSAN

Calidad y Costo **(80% Calidad + 20% Costo)**, por lo que hemos determinado que la oferta presentada por la oferente, se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego y Bases de Condiciones.

Conforme a los términos de referencia, concluimos que la Empresa que se detalla a continuación dio cumplimiento a las exigencias requeridas con el puntaje obtenido, correspondiendo a M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández, cuyo puntaje es de 90 pts.

A. EVALUACIÓN DE CALIDAD:

Oferente	Puntaje de Calidad
M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández	100 Pts.

B. EVALUACIÓN DE COSTO:

Se asignará 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.
Puntaje de Costo = (Costo más bajo)/(Costo de Oferta)*100

Oferente	Precio Gs.	Puntaje de Costo
M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández	60.000.000	100

C. EVALUACIÓN COMBINADA:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.
Puntaje Total = (0.80*(Puntaje de Calidad)) + (0.20*(Puntaje de Costo))
Es decir: (0.80*100pts) + (0.20* 100) = 80 + 20 = **100 Pts**

Oferente	Puntaje de Calidad	Puntaje de Costo	Puntaje Total
M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández	100	100	100

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la mencionada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández
Formulario de Oferta	CUMPLE

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas en el SINARH

OFERENTE	**Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03**	**Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03**
Rossana Mabel Irala Fernández con C.I N° 3.390.708 (M&R Consultora)	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso

Acto seguido, se procedió a verificar el precio ofertado, por la firma M&R Consultora de Rossana Mabel Irala, que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2016,

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos al Comité de Administración, resolver adjudicar el presente llamado al oferente M&R Consultora de Rossana Mabel Irala Fernández con RUC N° 3390708-4 para la **"AUDITORIA EXTERNA" – según especificaciones técnica",** por haber obtenido el mayor puntaje en la selección basada en calidad y costo**, por la suma total de guaraníes sesenta millones – Gs. 60.000.000 (IVA Incluido).**

Es nuestro informe

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN